



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS**  
**EN SU SESIÓN DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

**SUSPENDER:** por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el 22 y hasta el 24 de noviembre próximo inclusive, al jockey RAMIRO RODOLFO BARRUECO, por perder su línea en la recta final, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 3ª carrera disputada el día 6 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Expansivo".

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 22 y 23 de noviembre próximo, al jockey aprendiz JUAN CRUZ RIVAROLA, por perder la línea a pocos metros de largar, en la 8ª carrera disputada el día 6 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "El Pibe Corti".

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 22 y 23 de noviembre próximo inclusive, al jockey ANÍBAL JOSÉ CABRERA, por perder la línea en los tramos finales ocasionando serias molestias, en la 1ª carrera disputada el día 10 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Make it Last".

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras

**SUSPENDER:** por el término de dos (2) reuniones, que se computarán desde el 22 y 23 de noviembre próximo inclusive, al jockey aprendiz LEONARDO FABIÁN TELLO ELIZONDO, por perder su línea en la recta final, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 16ª carrera disputada el día 10 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Viryinio".

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

  
Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.

San Isidro, 13 de noviembre de 2019.-



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS**  
**EN SU SESIÓN DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

**SUSPENDER:** por el término de cinco (5) reuniones, que se computarán desde el día 22 y hasta el 26 de noviembre próximo inclusive, al jockey GABRIEL LAUREANO BONASOLA, por haber disminuido su peso neto en 600 gramos en pista normal, luego de disputada la 12ª carrera del 6 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Don Donato", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión, que se computará el día 22 de noviembre próximo, al jockey CRISTIAN FABRIZIO QUILES, por haber incrementado su peso neto en 1.200 gramos en pista normal, luego de disputada la 15ª carrera del 10 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Bonus Point", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.000,00, al jockey JOSÉ ERNESTO LEONARDO, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta firmado para la 9ª carrera del día 8 de noviembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Blues for Asia".

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.000,00, al jockey MARTÍN ANTONIO LA PALMA, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta firmado para la 16ª carrera del día 8 de noviembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Que Big Bang".

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

**ENTRENADORES**

**MULTAR:** en la suma de \$2.000,00, al Entrenador Dn. ÁNGEL GABRIEL SEGOVIA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Glory Zen" en forma incompleta, para la 1ª carrera del 8 de noviembre p.pdo, y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$2.000,00, al Entrenador Dn. RICARDO ALBERTO VAN TUYNE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "La Muy Vivida" en forma incompleta, para la 14ª carrera del 8 de noviembre p.pdo, y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

  
Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**MULTAR:** en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. HUGO EDUARDO MORALES, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Domaine" en forma incompleta, para la 2ª carrera del 10 de noviembre p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. JULIO CÉSAR BENEDETTI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Amor En Mallorca", inscripto para la 1ª carrera del 10 de noviembre p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones. Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JUAN MANUEL MOLINUEVO, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Sioux Girl", en la 17ª carrera disputada el día 8 de noviembre p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MARÍA FERNANDA ÁLVAREZ, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Cookie Star", en la 5ª carrera disputada el día 6 de noviembre p.pdo. Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MARTÍN EDUARDO FERNÁNDEZ, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Lady Katrina", en la 9ª carrera disputada el día 8 de noviembre p.pdo. Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. GUSTAVO ADRIÁN NOVAS, por no ensillar en el horario reglamentario (por equivocación de equipo), y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Beer Champ", en la 10ª carrera disputada el día 8 de noviembre p.pdo. Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.000,00, al entrenador Dn. CLAUDIO OLEGARIO RODRÍGUEZ, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, de los s.p.c. "Che Madona" y "Potasio Storm", participantes de la 4ª y 9ª carrera del día 6 de noviembre p.pdo., y ser reincidente, ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de nueva reincidencia será pasible de otras sanciones. Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.000,00, al entrenador Dn. GABRIEL OMAR MALDONADO por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Afortunado Lar", participante de la 10ª carrera del día 8 de noviembre p.pdo., y ser reincidente, ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de nueva reincidencia será pasible de otras sanciones. Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

  
Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.000,00, al entrenador Dn. LUIS GUILLERMO GIAMELLO, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, de los s.p.c. "Luichiano" y "Chavito Mío", participantes de la 4ª carrera del día 10 de noviembre p.pdo., y ser reincidente, ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de nueva reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. JULIO FRANCISCO LICERI, por tener al s.p.c. "Bird Lady", inscripto para la 3ª carrera del 8 de noviembre p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. HUGO DANIEL QUINTEROS, por no acatar la orden de quitar la cadena a su pupilo el s.p.c. "Don Manete", antes de disputarse la 6ª carrera del día 8 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al entrenador Dn. MARCELO NICOLÁS FERRAGUTI, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Dancer True", participante de la 12ª carrera del día 6 de noviembre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de nueva reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al entrenador Dn. EDUARDO LEONOR IGNACIO AMAYA, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Crystal City", participante de la 8ª carrera del día 8 de noviembre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al entrenador Dn. ALBERTO FABIÁN CASALANGUIDA por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Ingiuria", participante de la 8ª carrera del día 8 de noviembre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al entrenador Dn. HUGO MARCELO FRUTOS, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Shy Coperó", participante de la 10ª carrera del día 8 de noviembre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

  
Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al entrenador Dn. RAFAEL O. LIBERATORI, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Daphne Índica", participante de la 11ª carrera del día 8 de noviembre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.  
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al entrenador Dn. MARTÍN PABLO JOSE ALBE, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, de los s.p.c. "Coisa de Carioca" y "Empress Ruler", participantes de la 1ª y 10ª carrera del día 8 de noviembre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.  
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al entrenador Dn. HUGO ALBERTO ACUÑA, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Reina Afrodita", participante de la 8ª carrera del día 8 de noviembre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.  
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al entrenador Dn. LUCAS A. DARO, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Elegida Buena", participante de la 7ª carrera del día 10 de noviembre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.  
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. EDUARDO LEONOR IGNACIO AMAYA, por no acatar la orden de quitar la cadena a su pupilo el s.p.c. "Crystal City", antes de disputarse la 8ª carrera del día 8 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.  
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. ALBERTO OSCAR AGUIRRE, por no acatar la orden de quitar la cadena a su pupilo el s.p.c. "Proven", antes de disputarse la 3ª carrera del día 10 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.  
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. EDGARDO OSCAR MARTUCCI, por no acatar la orden de quitar la cadena a su pupilo el s.p.c. "Un Bombón", antes de disputarse la 7ª carrera del día 10 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.  
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. LUIS GUILLERMO GIAMELLO por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. "Luichiano", en la redonda de exhibición previo a la 4ª carrera del 10 de noviembre p.pdo., y en caso de reincidir, el s.p.c. será suspendido y será pasible de la aplicación de una multa.  
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



### SERVICIO VETERINARIO

**VISTO** el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "MANDO BONGO" (URU), a cargo del Entrenador Dn. Marina Bragante López, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 9ª carrera del día 6 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 6 de noviembre y hasta el 5 de diciembre próximo inclusive.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "MAKENENSE" a cargo del Entrenador Dn. Derlis Raúl Parente, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de dos (2) meses, a partir del 8 de noviembre y hasta el 7 de enero de 2.020 inclusive, por claudicación del miembro anterior izquierdo, durante el desarrollo de la 6ª carrera del día 8 de noviembre p.pdo.

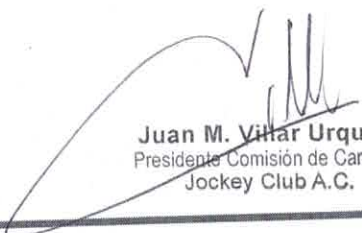
**SUSPENDER:** al s.p.c. "ARTISTAS FASHION" a cargo del Entrenador Dn. Juan Carlos Bianchi, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de nueve (9) meses, a partir del 8 de noviembre y hasta el 7 de agosto de 2.020 inclusive, por ruptura de los ligamentos distales de los sesamoideos del miembro anterior izquierdo, durante el desarrollo de la 17ª carrera del día 8 de noviembre p.pdo.

### FALTA DOCUMENTACIÓN

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "TANGO BLANCO", a cargo del Entrenador Dn. Ángel Alfonso Bravo Pirela, inscripto para la 4ª carrera del 10 de noviembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.  
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "OUTBACK", a cargo del Entrenador Dn. Daniel Alberto Bordón, inscripto para la 4ª carrera del 10 de noviembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.  
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "EASTER GOLD", a cargo del Entrenador Dn. José Luis López, inscripto para la 7ª carrera del 10 de noviembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.  
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

  
Juan M. Vihar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

## STARTER


**SUSPENDER:** al s.p.c. "PORRUDA" – 9ª carrera del 10-11-2019, a cargo del Entrenador Dn. Alfredo Héctor Monjes, por demorar su ingreso al partido. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "ADA LAST" – 9ª carrera del 10-11-2019, a cargo del Entrenador Dn. Alberto Fabián Urruti, por demorar su ingreso al partido. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 13 de noviembre de 2019.-

  
Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.